

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210018100**

Subsanada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos legales, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de BANCO DE OCCIDENTE por las siguientes cantidades:

1- CERTIFICADO DEUDA Expedido 29-04-21

Por la suma de **\$204.288.939,00** por concepto de CAPITALS contenido en el certificado deuda base de esta acción, correspondiente a las Cuotas de Sostenimiento del club, Expensas Ordinarias de enero de 2013 hasta septiembre de 2016, Expensas Ordinarias de enero de 2019 hasta abril de 2021 así como la Expensa Extraordinaria de 2021, los intereses del club y de la copropiedad, como se detalla en el título ejecutivo y se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
CUOTA SOSTENIMIENTO-EXTRAORDINARIA	\$102.649.357,00
EXPENSAS ORDINARIAS	\$39.349.530,00
INTERESES CLUB	\$44.472.566,00
INTERESES COPROPIEDAD	\$17.817.486,00
TOTAL	\$204.288.939,00

Notifíquese a la demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, y esta providencia.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho ENRIQUE LLANO FERRO, en los términos y para los fines descritos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1292cb8db3fcd6b86b8f278312a143da5dedf49f77997efdf0e81399a66df3fc**

Documento generado en 15/06/2021 06:20:15 AM